



KPMG Auditores S.L.  
Gran Vía, 17  
48001 Bilbao

### Informe Especial requerido por la O.M de 30 de septiembre de 1992

Al Consejo Rector de  
Fagor Electrodomésticos, S. Coop.  
para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales consolidadas de Fagor Electrodomésticos, S. Coop. y sociedades dependientes (la Sociedad) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 30 de abril de 2008, en el que se expresaba nuestra opinión con salvedades que incorporaba la siguiente salvedad:

*"3. Al 31 de diciembre de 2007 la Sociedad ha constituido una provisión para riesgos y gastos por un importe de 6,3 millones de euros a efectos de cubrir el riesgo eventual que puede ponerse de manifiesto en la liquidación resultante del contrato de adquisición de la participación en una sociedad dependiente. En base a la información facilitada por la Sociedad en relación con dicha transacción consideramos que no se han puesto de manifiesto aquellos hechos que justifiquen la necesidad de la provisión constituida, por lo que en nuestra opinión la provisión para riesgos y gastos al 31 de diciembre de 2007 se encuentra sobrevalorada y los resultados consolidados del ejercicio anual terminado en dicha fecha, están infravalorados en el mencionado importe."*

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de la citada salvedad y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2008, que ha sido preparada por el Consejo Rector de la Sociedad, según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, y posteriores modificaciones, de la CNMV por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como Anexo el Informe que presenta el Consejo Rector de Fagor Electrodomésticos, S. Coop en el que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de la salvedad incluida en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de fecha 30 de junio de 2008.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que en la información semestral adjunta al 30 de junio de 2008, no se ha corregido la salvedad anteriormente indicada formulada respecto a las cuentas anuales consolidadas del último ejercicio cerrado, en consecuencia, el efecto que se derivaría de corregir esta salvedad, supondría un incremento del patrimonio neto consolidado que figura en la información financiera semestral al 30 de junio de 2008 de 6,3 millones de euros, aproximadamente.



Este informe especial ha sido preparado, exclusivamente, en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado par ningún otro propósito.

KPMG AUDITORES, S.L.

Julio Mir Roma

28 de agosto de 2008

INSTITUTO DE  
CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:  
KPMG AUDITORES, S.L.

Año 2008 Nº 03/08/03430  
IMPORTE COLEGIAL: 88,00 EUR

.....  
Este informe está sujeto a la tasa  
aplicable establecida en la  
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.  
.....

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO RECTOR DE FAGOR ELECTRODOMÉSTICOS, S.COOP. SOBRE LA SITUACIÓN ACTUALIZADA AL CIERRE DEL SEMESTRE FINALIZADO EN 30 DE JUNIO DE 2008 DE LAS SALVEDADE INCLUIDAS EN EL INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES CONSOLIDADAS DE FAGOR ELECTRODOMÉSTICOS, S.COOP., Y SOCIEDADES DEPENDIENTES CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 que establece la obligación de informar sobre la situación actualizada de las salvedades incluidas en el informe de auditoría de las cuentas anuales consolidadas de Fagor Electrodomésticos, S.Coop. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2007 emitido por KPMG Auditores, S.L. con fecha 30 de abril de 2008, se emite el presente Informe.

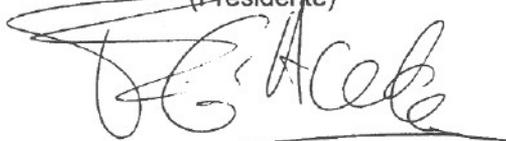
La opinión de nuestros auditores respecto a las cuentas anuales consolidadas de Fagor Electrodomésticos, S.Coop. y sociedades dependientes, correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2007, en su párrafo 3 incorporaba la siguiente salvedad:

- "3. Al 31 de diciembre de 2007 la Sociedad ha constituido una provisión para riesgos y gastos por un importe de 6,3 millones de euros a efectos de cubrir el riesgo eventual que puede ponerse de manifiesto en la liquidación resultante del contrato de adquisición de la participación en una sociedad dependiente. En base a la información facilitada por la Sociedad en relación con dicha transacción consideramos que no se han puesto de manifiesto aquellos hechos que justifiquen la necesidad de la provisión constituida, por lo que en nuestra opinión la provisión para riesgos y gastos al 31 de diciembre de 2007 se encuentra sobrevalorada y los resultados consolidados del ejercicio anual terminado en dicha fecha, están infravalorados en el mencionado importe."

La mencionada provisión se efectuó, según criterios del Consejo Rector de Fagor Electrodomésticos, S. Coop., para cubrir el riesgo neto probable de que determinadas ayudas concedidas por Estados Miembros de la Unión Europea a algunas empresas pertenecientes al Grupo Fagor Holland B.V. fuesen reclamadas a éstas por estar recurridas en el seno de la Comisión Europea al entenderlas incompatibles con las Regulaciones Comunitarias. Los Administradores, con criterio de prudencia, procedieron a su registro anticipado en el ejercicio 2007 al haber estimado que sería probable la reclamación en el corto plazo.

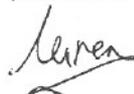
La Información Semestral, referente al período de seis meses finalizado al 30 de junio de 2008, no recoge efecto alguno en los estados financieros consolidados derivados de la salvedad mencionada anteriormente dado que, durante el mencionado período, no se ha puesto ningún hecho adicional en base al cual consideremos la no necesidad de mantener la provisión constituida.

Sr. D. Fernando Gómez-Acedo  
Fernández  
(Presidente)



28 de agosto de 2008

Sra. Dña. Miren Ros Ayarzagüena  
(Secretaria)





KPMG Auditores S.L.  
Gran Vía, 17  
48001 Bilbao

### Informe Especial requerido por la O.M. de 30 de septiembre de 1992

Al Consejo Rector de  
Fagor Electrodomésticos, S. Coop.  
para su remisión a la Comisión Nacional del Mercado de Valores

Habiendo sido auditadas las cuentas anuales individuales de Fagor Electrodomésticos, S. Coop. (la Sociedad) correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2007, hemos emitido nuestro informe de auditoría con fecha 30 de abril de 2008, en el que se expresaba nuestra opinión con salvedades que incorporaba las siguientes salvedades:

*"3. Como se menciona en la nota 8 de la memoria adjunta, y de acuerdo con la práctica contable general empleada por el Grupo Mondragón Corporación Cooperativa, al que está asociada la Sociedad, ésta registra los retornos asignados en las distribuciones de resultados de las cooperativas en las que participa, aumentando el importe de la inversión en el capítulo de inmovilizaciones financieras como una nueva inversión con abono a ingresos financieros. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) ha manifestado en una consulta publicada en junio de 2006 que dicha práctica contable no es correcta, por considerarla incompatible con la valoración de las aportaciones de capital por el precio de adquisición. Como consecuencia de la aplicación del mencionado criterio, el inmovilizado financiero al 31 de diciembre de 2007 y los ingresos financieros del ejercicio 2007 están sobrevalorados en 18,1 millones de euros y en 1,7 millones de euros, respectivamente, y los gastos y pérdidas de otros ejercicios están infravalorados en 16,4 millones de euros, aproximadamente."*

*"4. Como se menciona en la nota 8 de la memoria adjunta los Administradores de la Sociedad han procedido a valorar las participaciones mantenidas en dos sociedades dependientes según los fondos propios de dichas sociedades dependientes corregidos por determinados ajustes utilizados al preparar las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2007 bajo Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, por considerar que dicho valor es más representativo del valor teórico-contable de las participaciones. La aplicación de dicho criterio ha supuesto una reversión de provisiones de inmovilizaciones financieras constituidas en ejercicios anteriores por un importe de 3,8 millones de euros. Sin embargo, dicho criterio no está en consonancia con los principios y normas generalmente aceptados en España vigentes al 31 de diciembre de 2007 por lo que, a dicha fecha, las inmovilizaciones financieras y los resultados extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta se encuentran sobrevalorados en el mencionado importe."*

*“5. Al 31 de diciembre de 2007 la Sociedad ha constituido una provisión para riesgos y gastos por un importe de 6,3 millones de euros a efectos de cubrir el riesgo eventual que puede ponerse de manifiesto en la liquidación resultante del contrato de adquisición de la participación en una sociedad dependiente. En base a la información facilitada por la Sociedad en relación con dicha transacción consideramos que no se han puesto de manifiesto aquellos hechos que justifiquen la necesidad de la provisión constituida, por lo que en nuestra opinión la provisión para riesgos y gastos al 31 de diciembre de 2007 se encuentra sobrevalorada y los resultados extraordinarios, de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual terminado en dicha fecha, están infravalorados en el mencionado importe.”*

De acuerdo con su solicitud, hemos analizado la información referida a la situación actualizada de las citadas salvedades y su incidencia en la información semestral adjunta de fecha 30 de junio de 2008, que ha sido preparada por el Consejo Rector de la Sociedad, según lo requiere la O.M. de 30 de septiembre de 1992 y la Circular 3/1994, de 8 de junio, y posteriores modificaciones, de la CNMV por la que se modifican los modelos de información pública periódica de las Entidades emisoras de valores admitidos a negociación en Bolsas de Valores.

Adjuntamos como Anexo el Informe que presenta el Consejo Rector de Fagor Electrodomésticos, S. Coop. en el que se informa de la situación actualizada al cierre del semestre de las salvedades incluidas en el informe de auditoría de las cuentas anuales del ejercicio precedente.

Nuestro análisis se ha realizado de acuerdo con la Norma Técnica establecida al efecto aprobada por Resolución de fecha 28 de julio de 1994, que debido a su alcance, sustancialmente menor que el de una auditoría de cuentas, no permite expresar una opinión sobre la corrección del resto de la información semestral ni asegurar que, de haberse aplicado procedimientos de auditoría complementarios, no hubiésemos podido identificar otros asuntos significativos para llevar a su consideración. Adicionalmente, por este motivo, tampoco expresamos una opinión sobre la información financiera semestral de fecha 30 de junio de 2008.

Como resultado de nuestro análisis, les confirmamos que en la información semestral adjunta al 30 de junio de 2008, no se han corregido o despejado totalmente las salvedades anteriormente indicadas formuladas respecto a las cuentas anuales individuales del último ejercicio cerrado, siendo su situación como sigue:

- a) La salvedad mencionada en el apartado 3 anterior ha sido corregida totalmente en la información semestral adjunta, y su efecto en dicha información ha sido la siguiente:
- Contabilización como reservas por cambio de valor por el importe neto de los retornos cooperativos considerados como mayor valor del activo y de su efecto impositivo por un importe de 17,8 millones de euros
  - Contabilización de un pasivo por impuestos diferidos por importe de 2 millones de euros

- b) En relación con la situación descrita en el apartado 4 anterior, no se ha modificado el criterio seguido en el ejercicio precedente, lo cual no va en consonancia con las normas de registro y valoración establecidas en el Nuevo Plan General de Contabilidad vigente al 30 de junio de 2008. De las estimaciones de las participaciones en los flujos de efectivo de las dos sociedades participadas se desprende que el valor de la participación es inferior a los mismos, por lo que no sería de aplicación la constitución de una provisión o deterioro alguno. En consecuencia, el efecto que se derivaría de corregir esta salvedad supondría un incremento del patrimonio neto que figura en la información financiera semestral al 30 de junio de 2008 de 33,7 millones de euros, aproximadamente.
- c) En relación con la situación descrita en el apartado 5 anterior en la información semestral adjunta al 30 de junio de 2008 no se ha corregido la salvedad anteriormente indicada. En consecuencia, el efecto que se derivaría de corregir esta salvedad supondría un incremento del patrimonio neto que figura en la información financiera semestral al 30 de junio de 2008 de 6,3 millones de euros, aproximadamente.

Este informe especial ha sido preparado, exclusivamente, en cumplimiento de lo establecido en la O.M. de 30 de septiembre de 1992 para el uso exclusivo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores y no debe ser usado par ningún otro propósito.

KPMG AUDITORES, S.L.

INSTITUTO DE  
CENSORES JURADOS  
DE CUENTAS DE ESPAÑA

Miembro ejerciente:  
KPMG AUDITORES, S.L.

Año 2008 Nº 03/08/03431  
IMPORTE COLEGIAL: 88,00 EUR

.....  
Este informe está sujeto a la tasa  
aplicable establecida en la  
Ley 44/2002 de 22 de noviembre.  
.....



Julio Mir Roma

28 de agosto de 2008

INFORME QUE PRESENTA EL CONSEJO RECTOR DE FAGOR ELECTRODOMÉSTICOS, S. COOP. SOBRE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LAS SALVEDADE QUE SE INCLUÍAN EN EL INFORME DE AUDITORÍA SOBRE LAS CUENTAS ANUALES INDIVIDUALES DE FAGOR ELECTRODOMÉSTICOS, S. COOP., CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

Con objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Orden Ministerial de 30 de septiembre de 1992 que establece la obligación de informar sobre la situación actualizada de las salvedades incluidas en el informe de auditoría de las cuentas anuales individuales de Fagor Electrodomésticos, S. Coop., correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2007, se emite el presente Informe.

La opinión de nuestros auditores respecto a las cuentas anuales de Fagor Electrodomésticos, S. Coop., correspondientes al ejercicio anual terminado al 31 de diciembre de 2007, en sus párrafos 3, 4 y 5, incorporaba las siguientes salvedades.

- "3. Como se menciona en la nota 8 de la memoria adjunta, y de acuerdo con la práctica contable general empleada por el Grupo Mondragón Corporación Cooperativa, al que está asociada la Sociedad, ésta registra los retornos asignados en las distribuciones de resultados de las cooperativas en las que participa, aumentando el importe de la inversión en el capítulo de inmovilizaciones financieras como una nueva inversión con abono a ingresos financieros. El Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC) ha manifestado en una consulta publicada en junio de 2006 que dicha práctica contable no es correcta, por considerarla incompatible con la valoración de las aportaciones de capital por el precio de adquisición. Como consecuencia de la aplicación del mencionado criterio, el inmovilizado financiero al 31 de diciembre de 2007 y los ingresos financieros del ejercicio 2007 están sobrevalorados en 18,1 millones de euros y en 1,7 millones de euros, respectivamente, y los gastos y pérdidas de otros ejercicios están infravalorados en 16,4 millones de euros, aproximadamente."
- "4. Como se menciona en la nota 8 de la memoria adjunta los Administradores de la Sociedad han procedido a valorar las participaciones mantenidas en dos sociedades dependientes según los fondos propios de dichas sociedades dependientes corregidos por determinados ajustes utilizados al preparar las cuentas anuales consolidadas al 31 de diciembre de 2007 bajo Normas Internacionales de Información Financiera adoptadas por la Unión Europea, por considerar que dicho valor es más representativo del valor teórico-contable de las participaciones. La aplicación de dicho criterio ha supuesto una reversión de provisiones de inmovilizaciones financieras constituidas en ejercicios anteriores por un importe de 3,8 millones de euros. Sin embargo, dicho criterio no está en consonancia con los principios y normas generalmente aceptados en España vigentes al 31 de diciembre de 2007 por lo que, a dicha fecha, las inmovilizaciones financieras y los resultados extraordinarios de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta se encuentran sobrevalorados en el mencionado importe."

- "5. Al 31 de diciembre de 2007 la Sociedad ha constituido una provisión para riesgos y gastos por un importe de 6,3 millones de euros a efectos de cubrir el riesgo eventual que puede ponerse de manifiesto en la liquidación resultante del contrato de adquisición de la participación en una sociedad dependiente. En base a la información facilitada por la Sociedad en relación con dicha transacción consideramos que no se han puesto de manifiesto aquellos hechos que justifiquen la necesidad de la provisión constituida, por lo que en nuestra opinión la provisión para riesgos y gastos al 31 de diciembre de 2007 se encuentra sobrevalorada y los resultados extraordinarios, de la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio anual terminado en dicha fecha, están infravalorados en el mencionado importe."

La información semestral, referente al período de seis meses finalizado al 30 de junio de 2008 recoge los siguientes efectos en las cuentas anuales individuales derivados de las salvedades mencionadas anteriormente:

1. En relación con la salvedad mencionada en el punto 3 anterior hay que señalar que como consecuencia del cambio de principios contables en base al Real Decreto 1514/2007, de 16 de noviembre, por el que se aprueba el Nuevo Plan General de Contabilidad, el tratamiento contable de la participación en Caja Laboral, (participación sobre la que existía dicha salvedad) se corresponde con el establecido para los activos financieros disponibles para la venta y se ha contabilizado a valor razonable con cambios en patrimonio neto, es decir al 30 de junio de 2008 dicho instrumento de patrimonio se encuentra registrado por su aportación inicial más los retornos recibidos, entendiéndose que su importe acumulado se corresponde con su valor razonable. Por tanto, el incremento de valor, neto de su efecto impositivo, equivalente a 2 millones de euros, aproximadamente, se encuentra registrado al 30 de junio de 2008 en patrimonio neto, en el concepto de Ajustes por valoración en activos financieros mantenidos para la venta. El valor del mencionado activo incluye el incremento de valor registrado hasta 31 de diciembre de 2007 por importe de 18,1 millones de euros, más el incremento de valor del período de seis meses terminado en 30 de junio de 2008 por importe de 1,7 millones de euros.
2. En cuanto a la salvedad mencionada en el punto 4 anterior, referida a la valoración de las participaciones mantenidas en dos sociedades dependientes al 31 de diciembre de 2007 a efectos de las cuentas anuales individuales de Fagor Electrodomésticos, S. Coop. valoró determinadas sociedades dependientes según los fondos propios de dichas sociedades dependientes, corregidos por determinados ajustes utilizados al preparar las cuentas anuales consolidadas bajo NIIF-UE, y no según los principios y normas contables vigentes en España al 31 de diciembre de 2007. Al 30 de junio de 2008 se ha mantenido el mismo criterio seguido en el cierre del ejercicio 2007 para determinar la provisión por deterioro de valor, si bien modificando el saldo de dichas provisiones durante el ejercicio 2008 por los resultados de las referidas sociedades dependientes en el porcentaje de participación mantenida. Esto ha supuesto una dotación neta de 4,4 millones de euros.

Según establece el Nuevo Plan General de Contabilidad el método que debería utilizarse para establecer la provisión por deterioro debería calcularse teniendo presente que el importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la empresa participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la empresa participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

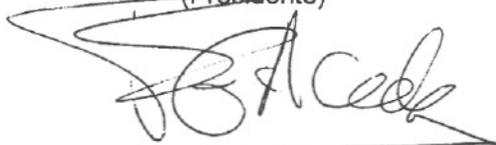
Tomando como base dicho criterio hemos realizado las estimaciones de participación en los flujos de efectivo de las dos sociedades participadas, objeto de salvedad obteniendo, para ambas sociedades, que el importe es superior al coste de la participación, lo que implicaría revertir en su totalidad la provisión constituida equivalente al 30 de junio de 2008 a un importe acumulado de 33,7 millones de euros, aproximadamente.

No se ha realizado dicha reversión debido a que no se ha podido concluir el análisis del resto de las sociedades, lo que podrá dar lugar al reconocimiento temporal de una recuperación de una provisión, la cual podrá quedar compensada al concluirse el proceso de análisis de la totalidad de los valores netos registrados por las diferentes participadas mantenidas y, por tanto, de las provisiones constituidas al 30 de junio de 2008, proceso que estará total y adecuadamente reflejados al cierre del ejercicio 2008.

3. En relación con la salvedad mencionada en el punto 5 anterior al 31 de diciembre de 2007 la mencionada provisión se efectuó, según criterios del Consejo Rector de Fagor Electrodomésticos, S. Coop., para cubrir el riesgo neto probable de que determinadas ayudas concedidas por Estados Miembros de la Unión Europea a algunas empresas pertenecientes al Grupo Fagor Holland B.V. fuesen reclamadas a éstas por estar recurridas en el seno de la Comisión Europea al entenderlas incompatibles con las Regulaciones Comunitarias. El Consejo Rector, con criterio de prudencia, procedió a su registro anticipado en el ejercicio 2007, al haber estimado que sería probable la reclamación en el corto plazo.

La Información Semestral referente al período de seis meses finalizado al 30 de junio de 2008 no recoge efecto alguno derivado de la salvedad mencionada anteriormente dado que durante el mencionado período no se ha puesto ningún hecho adicional en base al cual consideremos la no necesidad de mantener la provisión constituida.

Sr. D. Fernando Gómez-Acedo  
Fernández  
(Presidente)



28 de agosto de 2008

Sra. Dña. Miren Ros Ayarzagüena  
(Secretaria)

